

¿Cómo puedo obtener una orden de paz?

¡Hola! Estoy aquí para enseñarle cómo pedir una orden de paz a un tribunal en Maryland.

Le informaré sobre los formularios que necesitará y dónde enviarlos una vez que los haya completado. También le explicaré las tres audiencias que podría tener. Y repasaré las salvaguardas que el tribunal puede ordenar si otorga una orden de paz.

Antes de comenzar, asegúrese de que necesita una orden de paz y NO una orden de protección. Si aún no ha determinado qué tipo de orden necesita, vea la parte 1 de esta serie, *¿Puedo obtener una orden de paz?*

Ahora demos un vistazo a esos formularios.

Comience por completar una Petición de orden de paz, o formulario DC-PO-001. Aquí usted describe los actos que le hicieron acudir al tribunal a pedir una orden de paz. Presente su petición dentro de 30 días, a partir de los actos descritos en el formulario.

Hay otros dos formularios que debe completar. Un Anexo de orden de paz o formulario CC-DC-PO-001A. Y un Suplemento de orden de paz o formulario DC-PO-1S. Estos formularios están en línea en mdcourts.gov/peaceorders. O puede pedir formularios en blanco al secretario o comisionado del tribunal.

Si los tribunales están abiertos, preséntelos al secretario del Tribunal de Distrito. No vaya a un tribunal de circuito. Es muy fácil confundirlos. Los tribunales de circuito no tienen autoridad para emitir órdenes de paz.

Si los tribunales están cerrados, vaya a la oficina del Comisionado del Tribunal de Distrito y preséntelos allí. La oficina del Comisionado está abierta las 24 horas del día. Eso no significa que pueda presentar su petición a cualquier hora. Si los tribunales están abiertos, generalmente de 8:30 a 4:30 de lunes a viernes, DEBE presentar sus documentos en el juzgado.

Una última cosa sobre los formularios. También tendrá derecho a mantener la privacidad de su dirección. La policía debe notificar y entregar copias de sus documentos, que incluyen su información de contacto, a la otra persona. Si revelar su dirección pone en riesgo su seguridad, pida al tribunal que la mantenga privada. Puede obtener más información sobre este proceso en mdcourts.gov/addressprivacy.

¿Qué sigue? Hablemos de las audiencias de orden de paz.

Hay tres tipos de audiencias y órdenes: provisional, temporal y final.

Si presentara su petición ante un comisionado cuando los tribunales estén cerrados, tendrá una audiencia provisional de inmediato. Aquí es donde usted explica los incidentes y actos que cree

que fueron abusivos. Si el comisionado determina que su relación califica y hubo abuso, emitirá una orden de paz provisional. Una orden provisional dura aproximadamente hasta dos días después de la reapertura de los tribunales. El comisionado del Tribunal de Distrito le dará esa fecha.

Su orden provisional tendrá una fecha para su audiencia temporal. En esta audiencia, usted comparece ante un juez para explicar lo sucedido. Si presentó su petición en horas del tribunal, tendrá una audiencia temporal de inmediato. Esta será su primera audiencia. Si un juez determina que su relación califica y hubo abuso, emitirá una orden de paz temporal. Este tipo de orden dura siete días, a menos que el tribunal la amplíe.

Al tener una orden temporal, es crucial que se mantenga en contacto con el tribunal mientras se programa su audiencia final. Las fechas y horas pueden cambiar. Mientras espera la fecha de su audiencia, la policía intentará notificar y entregar copias de su petición a la otra persona. El tribunal no realizará una audiencia final hasta que se notifique a esa persona.

Usted y el/la Demandado/a, así se denomina a la otra persona, pueden estar en la audiencia final. Ambos pueden ofrecer testimonio y evidencia bajo juramento. Al final, el juez decidirá si concede una orden de paz final. Esta orden final dura hasta seis meses. El tribunal puede ampliar la orden por otros seis meses.

Ahora podemos analizar las salvaguardias en un orden de paz.

Las órdenes otorgadas al comienzo de su caso, provisional o temporal, ordenan a la otra persona que detenga ciertos actos abusivos. Eso incluye abuso físico o emocional, amenazas, acoso y otros actos. También pueden requerir que la otra persona se mantenga alejada de su casa, trabajo o escuela y no se comunique con usted.

La orden emitida al final de su caso, orden de paz final, puede tener las mismas protecciones que la provisional o temporal. La orden final también podría tener condiciones adicionales, como requerir a una parte que acuda a consejería o mediación. En la audiencia final, el juez también puede ordenar al Demandado que pague los honorarios y las costas judiciales.

Y ese es el proceso de orden de paz en Maryland.

Recordatorio: debe completar tres formularios y presentarlos en un tribunal de distrito o en la oficina del comisionado. Hay tres tipos de audiencias y órdenes: provisional, temporal y final. Finalmente, las salvaguardas en una orden de paz incluyen que no haya contacto.

Espero que esto le ayude. Una vez que haya terminado aquí, visite mdcourts.gov/peaceorders. Allí es donde encontrará formularios, respuestas a sus preguntas e información sobre el centro de ayuda de su tribunal de familia local.